

el correcto y adecuado funcionamiento de la referida actividad;

Que, por Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02, publicada el 20 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras (en adelante, Reglamento), con el objetivo de regular la actividad de FPF que se realice en el territorio nacional, así como de fijar los procedimientos y requisitos exigibles para constituirse y operar como Sociedad Administradora de Plataformas de FPF;

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 075-2023-SMV/02 del 26 de septiembre de 2023, se otorgó a Inversiones Neurona S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero autorización de funcionamiento (antes Bloom Crowdfunding S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento, Inversiones Neurona S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero (en adelante, Inversiones Neurona S.A.C.), mediante comunicación del 4 de junio de 2024, solicitó autorización para realizar el servicio adicional de herramienta digital de matrícula de obligaciones;

Que, mediante oficios cursados entre el 13 de junio de 2024 y el 30 de julio de 2024, la Intendencia General de Investigación e Innovación (IGII) formuló diversas observaciones a la documentación presentada, las mismas que fueron absueltas mediante escritos presentados entre el 21 de junio de 2024 y el 2 de agosto de 2024. Asimismo, a efectos de verificar la información brindada respecto a la infraestructura para la implementación del servicio digital y que se cuenta con la capacidad tecnológica necesaria para su funcionamiento, la SMV, a través de la IGII, sostuvo una reunión virtual con representantes de la sociedad, realizada el 4 de julio de 2024 a través de la plataforma de Microsoft Teams;

Que, teniendo en consideración la evaluación realizada a la documentación presentada, la absolución de las observaciones y la reunión efectuada con representantes de Inversiones Neurona S.A.C., se ha determinado que la solicitud de autorización ha sido formulada según lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento, que el servicio adicional cuya autorización solicita Inversiones Neurona S.A.C. es complementario a la modalidad de Financiamiento Participativo Financiero a través de valores, y que no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia, el Reglamento ni el marco normativo vigente, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento y el numeral 1 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a Inversiones Neurona S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero a ofrecer el servicio adicional de herramienta digital de matrícula de obligaciones, en los términos previstos en su solicitud.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la Página Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Inversiones Neurona S.A.C. Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZÓSIMO JUAN PICHUHUA SERNA  
Superintendente del Mercado de Valores

2322920-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Conforman la Cuarta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000590-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 9 de septiembre del 2024

VISTO: Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSJLI-PJ;

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso la conformación de las Salas Superiores correspondiente al presente año judicial, designándose a la magistrada Nora Eusebia Almeida Cárdenas como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Laboral de Lima.

**Segundo.** Que, la Coordinación de Magistrados pone de conocimiento de esta Presidencia, la licencia por motivo de fallecimiento de familiar directo concedida a la referida magistrada. En este contexto, con la finalidad que tal circunstancias no afecte la conformación de la Cuarta Sala Laboral de Lima, materializado en la paralización de las funciones jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas, a efectos de velar por su correcto y normal funcionamiento, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por lo que, se deberá designar a un/a Juez/a Especializado/a Titular de este Distrito Judicial, en el cargo de Juez/a Superior Provisional.

**Tercero.** Que, es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con Jueces Titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Cuarto.** Que, en relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que, considerando que la Presidencia de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto, se encuentra facultada para designar Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

**Quinto.** Que, habiéndose evaluado el desempeño, experiencia en el cargo, la capacidad resolutiva y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, ha considerado conveniente designar al magistrado Mario Eloy Sulca Quispe en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Noveno Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Laboral de Lima, por la licencia de la magistrada Nora Eusebia Almeida Cárdenas.

**Sexto.** Que, en uso de las facultades conferidas por los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al magistrado Mario Eloy Sulca Quispe en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Noveno Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Laboral de Lima, a partir del 10 de setiembre del 2024 (mientras dure la licencia concedida a la magistrada Nora Eusebia Almeida Cárdenas), quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

**Cuarta Sala Laboral.**

Velia Odalis Begazo Villegas	(T)	Presidenta
Mario Eloy Sulca Quispe	(P)	
Rocío del Pilar Rabines Briceño	(P)	

**Artículo Segundo.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidenta de la CSJLima  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2323443-1

## Designan cajeros titular y suplente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000660-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 6 de setiembre del 2024

ANTECEDENTE:

El Oficio N.° 002114-2024-ADM-CSNJPE-PJ de fecha 2 de setiembre de 2024, cursado por la administradora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, en relación a la designación de los cajeros titular y suplente de esta CSN.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante Resolución Administrativa N.° 000233-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 05 de mayo de 2023, se designó al Ingeniero de Sistemas/Técnico en Contabilidad José Luis Luna Isidro como cajero titular de la CSN y al Licenciado en Administración Antonio Martín Calderón Baca como cajero suplente de la CSN, a partir del 02 de mayo de 2023.

2. Al respecto, a través del documento del antecedente, la administradora de la CSN, en atención al Informe N.° 000450-2024-AP-ADM-CSNJPE-PJ del Área de Personal, sugiere la designación del responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la CSN, a la servidora judicial Maribel Pedroza Yangali, quien cuenta con la plaza de responsable de caja chica, control de asistencia y proyección de documentos; y como suplente al servidor judicial José Luis Luna Isidro; en ese sentido, remite la propuesta para su aprobación a través de un acto resolutivo, con el fin de continuar con las labores propias del Área de Caja Chica de la CSN.

3. En este contexto, atendiendo a lo informado precedentemente, corresponde a este despacho aceptar la propuesta de la administradora de la CSN y por consiguiente concluir la designación del servidor judicial José Luis Luna Isidro como cajero titular y del servidor judicial Antonio

Martín Calderón Baca como cajero suplente de la CSN, así como designar a la servidora judicial Maribel Pedroza Yangali y al servidor judicial José Luis Luna Isidro como cajeros titular y suplente de la CSN, respectivamente.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por la Resolución Administrativa N.° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

**Primero.-** CONCLUIR la designación del servidor judicial José Luis Luna Isidro como cajero titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, hasta el 09 de setiembre de 2024, con la entrega de cargo respectiva.

**Segundo.-** CONCLUIR la designación del servidor judicial Antonio Martín Calderón Baca como cajero suplente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, hasta el 09 de setiembre de 2024.

**Tercero.-** DESIGNAR a la servidora judicial Maribel Pedroza Yangali como cajero titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 10 de setiembre de 2024.

**Cuarto.-** DESIGNAR al servidor judicial José Luis Luna Isidro como cajero suplente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 10 de setiembre de 2024.

**Quinto.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa o disposición que se oponga a la presente resolución.

**Sexto.-** REMITIR, en el día, a la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para su anotación en el legajo correspondiente y otros que correspondan.

**Séptimo.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, de la Gerencia de Informática, de la Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, de los servidores mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2323266-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Otorgan duplicado de diploma de grado académico de Bachiller en Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0121-2024-CU-GYT/UNCP

Huancayo, 24 de julio de 2024